

<http://www.diariosur.es/20090319/opinion/cambio-contador-20090319.html>

CARTAS

Cambio del contador de luz

19.03.09 - Emilio Segado Sánchez | Torremolinos

Sra. delegada en Málaga de Industria, Energía y Minas:

Tengo contratada con Sevillana/Endesa la antiguamente llamada tarifa nocturna.

El 26/01/09, sobre las 16,00 horas, un operario de la compañía, que se negó a identificarse y a facilitar la lectura del contador que estaba desmontando de mi domicilio, lo sustituyó por otro digital.

Según el real decreto 1725/1984, de 18 de julio y según el artículo 10º del propio contrato de suministro, las compañías eléctricas no pueden retirar ni cambiar ningún contador, sin antes haber avisado al titular del contrato. Esto es una violación de contrato y, por lo tanto, punible y denunciabile.

La última factura recibida de Sevillana Endesa, fechada el 10/02/09, refleja un consumo medio diario de 23,46 Kw. cuando mi consumo medio diario en el último año arroja la cifra de 14,16 Kw. (esto es demostrable con las facturas).

Hace más de un mes que vengo reclamando a la propia compañía y a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, solicitando ver el contador desmontado sin que hasta el momento hayan tenido eco mis escritos.

Desconozco si estas acciones de los empleados de Sevillana han sido efectuadas por mala fe, o por error, pero me siento perjudicado en más de 350 Kw que estimo que han cobrado de más según mis datos históricos.

Ruego de su intervención, para que de acuerdo con el real decreto aludido, se exija el reparo de mi daño económico a Sevillana/Endesa, además de los múltiples gastos que llevo efectuados en documentación, papel, impresora, tinta, fotocopias, sobres, tiempo, correos, desplazamientos, etc...